

PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA DESECHADA DECLARACIÓN DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO

Ricardo Monreal Ávila, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II del reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Sistema Nacional Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres se creó en el 2007, a partir de los artículos 35 y 36 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.

El Sistema está conformado por 32 organismos, entre ellos, las Secretarías de Gobernación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad y Educación Pública, la Procuraduría General de la República, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Su función según el artículo 35 de la citada ley es conjuntar esfuerzos entre los distintos organismos que lo integran para prevenir y atender la violencia de género.

La Declaratoria de Alerta es un mecanismo para investigar las muertes ocasionadas por violencia de género fundamentado en el artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, que a la letra dice:

Artículo 24.- La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

- I. *Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;*
- II. *Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y*
- III. *Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.*

El día 11 de enero del presente año en la IV Sesión Extraordinaria del Sistema fue desecheda la Declaración de Alerta de Violencia de Género en el Estado de México por veinte votos en contra, once a favor y dos abstenciones, según el Comunicado 11/11 de la Secretaría de Gobernación.

Es inconcebible que la seguridad y la protección de las mujeres dependan de la situación política de los Estados y de los procesos electorales, así como que en cinco años no se haya investigado ni encontrado culpables.

Específicamente, en el Estado de México, de 98 homicidios en el 2005, 138 en el 2006, 161 en el 2007, 176 en el 2008, 205 en el 2009 a 144 en el 2010, el número de homicidios suma un total de 922 asesinatos de mujeres. Del total de periodo antes señalado, sólo el 44 por ciento de los casos se han resuelto, los demás continúan impunes por falta de líneas de investigación o porque la víctima no fue identificada.

El rango de edades de las víctimas asesinadas oscila entre los dieciséis y los cuarenta años de edad, y en el mismo sentido también es alarmante el número de denuncias por violaciones sexuales que llegó a 4 mil 773 en ese lapso.

Aunque se quiera evitar por todos los medios aprobar la declaratoria, eso no disminuye ni previene los homicidios por violencia de género en el Estado de México, que a la fecha y según las estadísticas más del 56 por ciento están impunes.

Es verdad que no solamente hay que poner atención en el Estado de México, pues actualmente tenemos otros casos que son importantes mencionar.

Por ejemplo, según el periódico *El Universal*[1], en Hidalgo siete de cada diez mujeres presenta violencia de género y en el 2010 en Chihuahua fueron 446 los homicidios, es decir, cada 20 horas una mujer fue asesinada[2].

En otro punto, el día 13 de enero del 2011, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos y el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio [3] han decidido promover un amparo contra el Sistema ante la negativa de la declaratoria de alerta.

Considerando la situación por la que vive la mujer, y que el índice de feminicidios se ha incrementado, es vital velar por las mujeres y su protección. El Congreso debe garantizar su seguridad y protección así como hacer lo que esté de su parte para prevenir el alza en los homicidios.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que esta soberanía exhorte a los integrantes del Sistema Nacional Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a que **reconsidere su decisión sobre la Declaración de Alerta de Violencia de Género en el Estado de México.**

Dado en el salón Legislativo de Xicoténcatl, a los xx días del mes de febrero del 2011.

[1] Periódico El Universal, “Siete de cada 10 mujeres es agredida en Hidalgo”, Sección Estados, 25 de noviembre de 2010.

[2] <http://www.justiciaparanuestrashijas.org.mx/femicidios>.

[3] Este Observatorio Ciudadano agrupa 43 Organizaciones de la Sociedad Civil y está presente en 17 Estados de la República y su portavoz es Ma. de la Luz Estrada.